Asunción, 09 de agosto de 2011.

Señora
Margarita Morselli
Directora
Centro Cultural de la República
El Cabildo.

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Usted con el fin de poner a su consideración la venta de la guitarra de Emiliano R. Fernández, el poeta popular más prolífico de todos los tiempos. Dicha compra contribuirá enormemente para enriquecer el Museo del Cabildo y además, seguir conmemorando el año Bicentenario de nuestro país. El costo de la misma es de 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaraníes). Dicho instrumento pertenece a los descendientes del bate, quienes nos desprendemos de una reliquia familiar e histórica.

Conociendo su alto espíritu por la lucha de la cultura popular paraguaya, me despido sin otro particular.

Atentamente.

Emiliano Rubén Fernández.
Nieto de Emiliano R. Fernández.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES - SURNAMES, GIVEN NAMES

FERNANDEZ RIVAROLA

EMILIANO RUBEN

FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE: 01 FEB /FEB 1956

SEXO - SEX: M

LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH: ASUNCION

FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE: 15 NOV /NOV 2016

518.779

FIRMA INTERESADO - SIGNATURE OF HOLDER

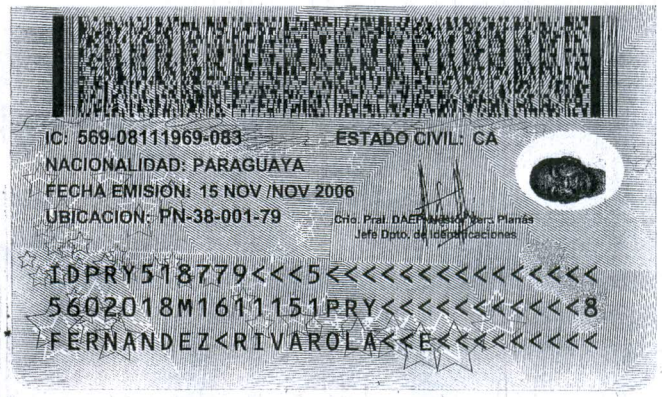

IC: 569-08111969-083

ESTADO CIVIL: CA

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

FECHA EMISION: 15 NOV /NOV 2006

UBICACION: PN-38-001-79

Crio. Pral. DAER Walter Berg. Planas
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY518779<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
5602018M1611151PRY<<<<<<<<<<<8
FERNANDEZ<RIVAROLA<<E<<<<<<<<<

Asunción, 12 de agosto de 2011.

Por la presente certifico que la guitarra entregada al Cabildo en fecha 11 de agosto de 2011 pertenceció a Emiliano R. Fernández en la década del 42 hasta su fallecimiento en 1949. La misma fue obsequiada por el poeta a su hijo mayor Laureano Fernández Rivarola, y una vez fallecido éste, formó parte hasta hoy de la herencia familiar.

Celsa Rivarola
CI. 2.423.602

Celsa Rivarola de Fernández.
Vda. de Laureano Fernández.

Poder Judicial

JUICIO: "LAUREANO GASPAR FERNÁNDEZ S/ SUCESIÓN".-

S.D. Nº: 971

31 DIC. 2007

Asunción, 31 de diciembre de 2.007.-

VISTO: El presente juicio sucesorio, del que, ----------

R E S U L T A :

QUE, en fecha 27 de Junio de 2.007, se presentó ante este Juzgado, la Sra. CELSA RIVAROLA, bajo patrocinio del ABOGADO MIGUEL A. CHAPARRO CÁCERES, a promover juicio sucesorio del Sr. LAUREANO GASPAR FERNÁNDEZ, acompañado los recaudos legales pertinentes. ----------.

QUE, el Juzgado,. Por proveído de fecha 29 de Junio de 2.007, tuvo por *iniciado el presente juicio sucesorio y ordenó la publicación de los edictos de citación* y emplazamiento en el Diario LA NACIÓN, de esta Capital. Se dio intervención al Ministerio Públicos. ----------

QUE, en fecha 27 de Noviembre de 2.007, se presentó la citada recurrente con los ejemplares y recibo de los edictos de citación y emplazamiento que fueron publicados por todo el términos de Ley, a solicitar se dicte declaratoria de herederos.----------.

QUE, luego de realizar diligencias dentro del juicio, se corrió vista a la Sra. Agente Fiscal, quien se expidió favorablemente por lo solicitado, según los términos de su Dictamen Nº 2590 de fecha 24 de diciembre de 2.007.----------.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, el fallecimiento del Sr. LAUREANO GASDPAR FERNÁNDEZ, se justifica suficientemente con el Certificado de Defunción, agregado a fs. 01 de autos.----

QUE, la vocación hereditaria de la Sra. CELSA RIVAROLA, se acredita con el Certificado de Matrimonio , glosado a fs. 02 de autos.----------

QUE, los edictos de citación y emplazamiento fueron publicados, sin lo *términos de Ley, sin que persona alguna extraña a la de los autos, se haya* presentado a reclamar derechos contra la presente sucesión.----------

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las disposiciones de los *Arts. 2.443, 2,574 y concordantes del Código Civil, el Juzgado;*----------

R E S U E L V E :

1- DECLARAR, que por fallecimiento del Sr. LAUREANO GASPAR FERNÁNDEZ, le sucede como heredera su concubina supérstite, la Sra. CELSA RIVAROLA y el tal carácter, con derecho a los bienes relictos, sin perjuicio de terceros.----------

2- ANOTAR, registrar y remitir copia a la excma. Corte Suprema de Justicia.----------